



en dolo en caso necesario  
 del fondo suplementario.  
 Como que contesto al oficio  
 de W. del dia 2 sobre el  
 particular.

Dijo que así en la  
 Ustancia 17 de Setiembre  
 de 1831.

Fabriel Gonzalez  
 Nacional

El del Ayuntamiento. W. de Cepedero

